

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

23 de abril, 2015

ACTA No. 2422-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde,
Marlene Víquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación

Se inicia la sesión al ser las quince horas y cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2422-2015 de hoy 23 de abril, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Estaríamos incluyendo el punto que no se pudo analizar en la mañana de la Comisión Plan Presupuesto, CU-CPP-2015-019, además de eso, tenemos un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el CU-CPDA-2015-023, una nota del Tribunal Electoral Universitario donde aprueba las acreditaciones de los fiscales, un correo de doña Rosa María Vindas. ¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos en esos términos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2416-2015 y 2417-2015

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.235-2015

1. Nota del señor Carlos Montoya, jefe suplente del Centro de Operaciones Académicas, en el que solicita que se valore la pertinencia de su participación en la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario para presentar propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015, a la cual no ha sido convocado. REF. CU-202-2015
2. Nota del señor Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que se solicita analizar la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior. REF. CU-203-2015
3. Nota de la señora Lilliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la Jefe del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-216-2015
4. Nota del señor Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015. REF. CU-218-2015
5. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe suplente de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU-219-2015
6. Nota del señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398. También se conoce nota del Sr. Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite criterio de la señora Carolina Godoy Cabrera, encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado. REF. CU. 221-2015 y REF. CU-016-2015
7. Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que informa que con la finalidad de ajustar procesos internos, emitir nueva normativa en materia de

fiscalización y revisar la existente, se deben suprimir algunos estudios que se planteó ejecutar durante el II semestre del 2015 y probablemente el I semestre del 2016. REF. CU-227-2015

8. Nota del señor Pedro Bonilla, en el que presenta su renuncia irrevocable como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir de la fecha de esta nota. REF. CU-229-2015
9. Nota del señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH", Expediente No. 19.243. También nota del señor Luis Paulino Vargas, director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, sobre el citado proyecto de ley. Igualmente nota de la Dra. Karla Rojas, Médico Jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio al respecto. REF. CU-220-2015, REF. CU-222-2015 y REF. CU-230-2015
10. Nota de la Dra. Karla Rojas, médico jefe del Servicio Médico, en el que remite la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA. REF. CU-231-2015
11. Correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario para las señoras Nora González y Evita Henríquez, en la que les comunican la aprobación de la acreditación como fiscal general a Evita Henríquez. REF. CU. 232-2015
12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre los aranceles para las asignaturas de nivelación. CU-CPP-2015-019
13. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la que informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la comisión no sesionará en el periodo comprendido del 27 de abril al 8 de mayo inclusive, debido a que estará de vacaciones. CU-CPDA-2015-023
14. Correo electrónico de la señora Rosa Vindas en la que solicita aclaración de varios temas referente a su jefatura. REF. CU. 236-2015

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario para las señoras Nora González y Evita Henríquez, en la que les comunican la aprobación de la acreditación como fiscal general a Evita Henríquez. Además, continuación de discusión sobre la denuncia por parcialidad política. REF. CU. 323-2015
2. Propuesta del señor Rector en relación con el oficio de la Rectoría referente a la inquietud de la funcionaria María Elena Fournier sobre el correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF.CU. 198-2015

3. Nota enviada por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del Director de Centros Universitarios. REF. CU. 638-2014 y REF. CU. 700-2014
4. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
5. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
6. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
7. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
8. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
9. Nota del grupo artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
10. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
11. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la señora Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
12. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
13. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato

desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014

14. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero. REF. CU-592-2014
15. Documentos relacionados con la destitución de la señora Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
 - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
 - e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014

- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- k. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de assembleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014

- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su

presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015

- v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
- 16. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la interpretación del artículo 31 del Estatuto Orgánico. REF. CU-711-2014
- 17. Nota de la Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza consultas sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, relacionado con la aplicación del redondeo en las calificaciones obtenidas por los candidatos al concurso interno 14-07. REF. CU-748-2014
- 18. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que mantiene las dudas razonadas que manifestó referente al cumplimiento de requisitos de las vicerrectoras nombradas en la Vicerrectoría Académica y en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-758-2014
- 19. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
- 20. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita generar interpretación auténtica del Artículo 6, inciso d) del Estatuto Orgánico o se proceda a redireccionar a la instancia fiscalizadora la investigación respectiva. REF. CU-183-2015 y REF. CU-788-2014
- 21. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. APROBACION DE ACTA No. 2416-2015 y 2417-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2416-2015 y 2417-2015 para aprobación. ¿Hay observaciones? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2416-2015 y 2417-2015 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-235-2015), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del señor Carlos Montoya, jefe suplente del Centro de Operaciones Académicas, en la que solicita que se valore la pertinencia de su participación en la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario para presentar propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015, a la cual no ha sido convocado.**

Se conoce oficio COA-2015-073 del 15 de abril del 2015 (REF. CU-202-2015), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, jefe suplente del Centro de Operaciones Académicas, en el que solicita que se valore la pertinencia de su participación en la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2393-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 4 de diciembre del 2014, que debía presentar una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015, a la cual no ha sido convocado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del señor Carlos Montoya, jefe suplente del Centro de Operaciones Académicas, en el que solicita que se valore la pertinencia de su participación en la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario para presentar propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015, a la cual no ha sido convocado.

La propuesta dice lo siguiente: “CONSIDERANDO QUE: 1. El Consejo Universitario, en sesión 2393-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 4 de diciembre del 2014, conformó una comisión especial para que presentara una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015. 2. A la fecha, la comisión citada no ha

presentado la propuesta de política solicitada. 3. La solicitud planteada por el Sr. Carlos Montoya Rodríguez, mediante oficio COA-2015-073. SE ACUERDA: 1. Mantener la integración de la comisión nombrada en sesión 2393-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 4 de diciembre del 2014. 2. Solicitar al Sr. Mario Molina Valverde, coordinador de la Comisión encargada de presentar una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, que convoque a los miembros de esta comisión. 3. Prorrogar la fecha de entrega de la propuesta de política citada en el punto anterior, a más tardar el 29 de mayo del 2015.”

Pero don Carlos Montoya lo que dice es valorar la pertinencia de su participación.

¿Don Mario cómo ve la fecha?

MARIO MOLINA: En relación con el punto 2 que dice: “Solicitar al Sr. Mario Molina Valverde, coordinador de la Comisión encargada de presentar una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, que convoque a los miembros de esta comisión”, efectivamente, yo esta política la tengo elaborada como en un 85% o 90%, espero terminarlo este fin de semana en la casa y presentarlo a más tardar la semana que viene, porque yo ya he estado trabajando en este asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces ¿con base en eso convoca?

MARIO MOLINA: Exacto, la idea es convocar a la comisión una vez que la política ya esté elaborada para que ahí me le hagan todas las observaciones que quieran hacer, pero no convocar a la comisión con las manos vacías. Ya prácticamente está terminada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, tomamos el acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio COA-2015-073 del 15 de abril del 2015 (REF. CU-202-2015), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, jefe suplente del Centro de Operaciones Académicas, en el que solicita que se valore la pertinencia de su participación en la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2393-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 4 de diciembre del 2014, que debía presentar una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015, a la cual no ha sido convocado.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en sesión 2393-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 4 de diciembre del 2014, conformó una comisión especial para que presentara una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, a más tardar el 16 de febrero del 2015.
2. A la fecha, la comisión citada no ha presentado la propuesta de política solicitada.
3. La solicitud planteada por el señor Carlos Montoya Rodríguez, mediante oficio COA-2015-073.

SE ACUERDA:

1. Mantener la integración de la comisión nombrada en sesión 2393-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 4 de diciembre del 2014.
2. Solicitar al señor Mario Molina Valverde, coordinador de la comisión encargada de presentar una propuesta de política sobre lo establecido en la Ley 9097 “Regulación del Derecho de Petición”, que convoque a los miembros de esta comisión.
3. Prorrogar la fecha de entrega de la propuesta de política citada en el punto anterior, a más tardar el 29 de mayo del 2015.

ACUERDO FIRME

2. **Nota del señor Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que se solicita analizar la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior.**

Se recibe oficio SEP 2015-33 del 13 de abril del 2015 (REF. CU-203-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2410-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 12 de marzo del 2015, en el que se solicita analizar la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del señor Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que se solicita analizar la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior.

La propuesta dice lo siguiente: “Se recibe oficio SEP 2015-33 del 13 de abril del 2015 (REF. CU-203-2015), suscrito por el 13 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2410-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 12 de marzo del 2015, en el que se solicita analizar la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior. SE ACUERDA: “Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP 2015-22 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice lo planteado por el Sr. Víctor Hugo Fallas y brinde un dictamen al plenario.”

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Con respecto a ese tema no comparto la propuesta de acuerdo, porque si revisamos el acuerdo que tomó el Consejo Universitario con respecto a ese tema, dice,.... para que la administración elabore una propuesta, hay dos solicitudes, primero es para que vea la pertinencia de diferenciar aranceles a los estudiantes nacionales de los estudiantes extranjeros que están estudiando en Costa Rica.

Por lo que estoy entendiendo don Víctor H Fallas no ha entendido ese punto del acuerdo. El primer punto que se acordó en la sesión 2410-2015, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 12 de marzo del 2015, fue informar al señor Carlos Segura Villarreal, estudiante de la Maestría en Gerencia y Negocios Internacionales, las razones por las cuáles se le estaba cobrando una diferencia en el arancel por estar estudiando fuera de Costa Rica, pero en el segundo punto del acuerdo de esa sesión dice: *“Solicitar a la Administración, que por medio de la Oficina de Presupuesto y la Dirección de Estudios de Posgrado, analice la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior y adicional presente al Consejo Universitario una propuesta que permita diferenciar los aranceles en posgrados que la UNED cobra a los estudiantes extranjeros del arancel que cobra a los estudiantes nacionales, que residen dentro y fuera del país.”*

Este segundo punto es muy claro, es una propuesta para ver la viabilidad de diferenciar esos aranceles, que en estos momentos solo están diferenciados a nivel de pregrado y grado y no así en posgrado. Es una propuesta que ellos deben presentar al Consejo Universitario para su discusión.

El primer punto o la primera solicitud que se le hace a la administración en ese segundo punto, es que se analice la conveniencia de mantener el porcentaje adicional que se cobra a estudiantes que están fuera de Costa Rica porque se había discutido si ese porcentaje era el que correspondía según los costos incrementales que podría tener la universidad al tener que hacer algunas gestiones para los estudiantes que estaban fuera de Costa Rica.

Las dos solicitudes son muy concretas. No se trata de devolverle a la Comisión Plan Presupuesto, el acuerdo debe ser reiterarles el acuerdo y que presenten cuanto antes la propuesta para que sea conocida y discutida en este plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo trasladamos a la Comisión Plan Presupuesto para que en conjunto con el SEP lo analice.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio SEP 2015-33 del 13 de abril del 2015 (REF. CU-203-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2410-2015, Art. II, inciso 3), celebrada el 12 de marzo del 2015, en el que se solicita analizar la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina de Presupuesto el oficio SEP 2015-33 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, para que en conjunto con el SEP, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2410-2015, Art. II, inciso 3) del 12 de marzo del 2015, analicen la conveniencia de mantener un porcentaje adicional que se cobra a los estudiantes que residen en el exterior y presenten una propuesta que permita diferenciar los aranceles de posgrado que la UNED cobra a los estudiantes extranjeros del arancel que cobra a los estudiantes nacionales que residen dentro y fuera del país.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la señora Lilliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la director (a) del Instituto de Estudios de Género.**

Se recibe oficio ORH-RS-15-0701 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-216-2015), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la director (a) del Instituto de Estudios de Género.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la señora Lilliana Picado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina

de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la directora (a) del Instituto de Estudios de Género.

La propuesta de acuerdo dice: "Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la directora (a) del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que brinde el dictamen al plenario, a más tardar el 07 de mayo del 2015."

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio ORH-RS-15-0701 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-216-2015), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la directora (a) del Instituto de Estudios de Género.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la directora (a) del Instituto de Estudios de Género, con el fin de que brinde el dictamen al plenario, a más tardar el 07 de mayo del 2015.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del señor Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015.**

Se conoce oficio SEP 2015-36 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-218-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015.

La propuesta de acuerdo es: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de labores 2011-2015, presentado por el Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, durante su gestión como Director del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.”

ORLANDO MORALES: Recuerdo que en algún momento comentamos que si no era una cierta desconsideración que todo informe que vaya a la comisión respectiva, sino que se dijo que con una presentación ejecutiva en el plenario y ahí aclaramos dudas y es suficiente, porque son muchos los informes y si se hace costumbre enviarlos siempre, la verdad es que estamos congestionando esa comisión, no sé cuál será la manera más expedita, pero resulta que se va a una comisión y luego viene aquí para que nosotros escuchemos esos comentarios.

Creo que lo que debe estilarse es que cada uno en el plenario lo lea y lo comente, pero lo más apropiado es oír una presentación muy breve y se hace el comentario acá y ahí termina todo.

No podemos estar refiriendo todos esos informes de labores a la comisión, no sé cómo lo ven ustedes, es que queda muy fácil, se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y tal. No sé si eso es lo más conveniente. Eso lo comentamos, lo que no recuerdo es cómo resolvimos, pero sí teníamos interés en solucionar eso, buscar cuál era el camino más rápido y nuestra forma más eficiente, porque si no queda muy fácil que todo se manda a la comisión y nosotros contentos.

De manera que yo deseara escuchar comentarios, ya que si esa ha sido la costumbre, creo que eso nos hace ineficientes y recargamos el trabajo de las comisiones.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

**Se conoce oficio SEP 2015-36 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-218-2015), suscrito por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe de labores, correspondiente al período de julio del 2011 a julio del 2015.
SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de labores 2011-2015, presentado por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, durante su gestión como director del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe suplente de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Se conoce oficio ORH-RS-15-0723 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-219-2015), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe suplente de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe suplente de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

La propuesta es: “Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen al plenario a más tardar el 14 de mayo del 2015.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio ORH-RS-15-0723 del 17 de abril del 2015 (REF. CU-219-2015), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe suplente de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el cartel de publicación y el cronograma del concurso interno para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen al plenario a más tardar el 14 de mayo del 2015.

ACUERDO FIRME

6. **Nota del señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398. También se conoce nota del Sr. Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite criterio de la señora Carolina Godoy Cabrera, encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado.**

Se recibe oficio O.J.2015-114 del 20 de abril del 2015 (REF. CU. 221-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398.

También, se conoce oficio ECEN-012 del 19 de enero del 2015 (REF. CU-016-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite criterio de la señora Carolina Godoy Cabrera, encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, sobre su criterio referente al proyecto de ley citado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398. También, se conoce nota del señor Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite criterio de la señora Carolina Godoy Cabrera, encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado.

CELIN ARCE: El dictamen no es mayor cosa, el proyecto tampoco, es un proyecto general de regulación de este tipo de materia y básicamente como dice “La presente ley es de orden público y su objeto es establecer las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas generadas por la proliferación de los mosquitos *Aedes aegypti* y del *Aedes albopictus*, transmisores del dengue y chikungunya, así como los insectos vectores de las otras enfermedades vectoriales. (Art. 1)”

Eso es lo que se pretende regular y definir una política en esta materia de prevención, tiene que ver con materia de salud pública, es un proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo en ese sentido, no afecta ni incide nada en la autonomía de las universidades, de tal suerte que visto el objetivo del proyecto, sin perjuicio que pueda introducirle, efectivamente, dictaminamos de que se apoye el proyecto y no se objete el mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, aceptamos la propuesta que dice:

1. Acoger los dictámenes O.J.2015-114 de la Oficina Jurídica y ECEN-012 de la Cátedra de Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398
2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones con la aprobación del proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones planteadas por la Sra. Carolina Godoy, Encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, mediante el oficio ECEN-012, que se transcribe en el considerando de este acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio O.J.2015-114 del 20 de abril del 2015 (REF. CU. 221-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398.

También, se conoce oficio ECEN-012 del 19 de enero del 2015 (REF. CU-016-2015), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite criterio de la señora Carolina Godoy Cabrera, encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, sobre su criterio referente al proyecto de ley citado.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica y la Cátedra de Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que se transcriben a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley N. 19.398 “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”.

En resumen, el proyecto indica que:

“La presente ley es de orden público y su objeto es establecer las medidas necesarias para proteger la salud de las personas de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas generadas por la proliferación de los mosquitos *Aedes aegypti* y del *Aedes albopictus*, transmisores del dengue y chikungunya, así como los insectos vectores de las otras enfermedades vectoriales. (Art. 1)

El artículo 2 le asigna los siguientes objetivos:

- a) Declarar el dengue y chikungunya como un problema de salud pública que afecta el desarrollo social, ambiental y económico del país.
- b) Promover en la población las diferentes formas para la eliminación de los criaderos de los mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus* y la proliferación de nuevos criaderos para controlar la enfermedad.
- c) Fomentar la participación activa de todas las instituciones tanto públicas como privadas, del sector salud y fuera de este, en el control de las poblaciones de vectores.
- d) Fomentar la promoción de la salud, la educación sanitaria, así como la difusión del conocimiento a las generaciones presentes y futuras de los riesgos atribuibles al dengue, la fiebre chikungunya y otras enfermedades vectoriales.

Luego crea las siguientes obligaciones:

ARTÍCULO 5.- Toda persona física o jurídica, propietaria de edificios, terrenos, piscinas o cualquier otra infraestructura, con independencia de que estén o no en uso, deberá de darles el mantenimiento adecuado a efectos de que no se constituyan en criaderos de mosquitos. Asimismo, deberán de controlar las condiciones de sus propiedades a fin de que no constituyan un riesgo para la proliferación de otros insectos transmisores de enfermedades vectoriales.

ARTÍCULO 6.- Toda persona física o jurídica, así como toda institución pública o privada que almacene vehículos en desuso, llantas, productos y material para reciclado y chatarras para cualquier uso, deberán cumplir con las exigencias sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas será sancionado conforme a la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Los fabricantes, importadores, distribuidores y vendedores finales de llantas nuevas, recauchadas, o usadas y aquellos que se dediquen a la reparación de llantas deben contar con un programa de manejo integral de residuos, regulado por el Reglamento de Residuos Sólidos en lo referente a los programas de manejo integral de residuos. Además, en caso de que los fabricantes, importadores, distribuidores, vendedores finales y consumidores deben entregar sus llantas de desecho únicamente a gestores autorizados, regulado por el artículo 46 del Reglamento General a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en lo referente a los gestores autorizados.

ARTÍCULO 8.- Los productores e importadores de llantas deben estar adscritos a una Unidad de Cumplimiento, regulado por la Ley N. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos” y el Reglamento para la Declaratoria de Residuos de Manejo Especial.

El capítulo V establece las siguientes prohibiciones:

ARTÍCULO 11.- Se prohíbe a cualquier persona física o jurídica, así como a las entidades públicas y privadas, mantener a la intemperie vehículos, barcos, lanchas y botes abandonados o en uso, chatarra, llantas, recipientes o cualquier

otro material u objeto que almacene o pueda almacenar agua, que no se encuentre cubierto o protegido o con algún tipo de tratamiento que interrumpa el ciclo de vida del *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*.

ARTÍCULO 12.- Se prohíbe a toda persona física o jurídica, lanzar o depositar materiales u objetos en lotes baldíos, parques o cualquier otra área, de manera que se pueda facilitar el empozamiento o acumulación de agua, factor que puede contribuir a la proliferación del *Aedes aegypti* y *Aedes Albopictus*.

ARTÍCULO 13.- Toda persona física o jurídica que tiene en posesión o en propiedad lotes baldíos u otros inmuebles a su nombre, tiene la obligación de mantenerlos limpios y chapeados, así como sus patios.

ARTÍCULO 14.- Se prohíbe a toda persona física o jurídica, mantener recipientes, barriles, tanques o cualquier contenedor que sean utilizados para almacenar agua para el uso doméstico o para otros usos que no estén cubiertos de forma segura e higiénica o con algún tipo de tratamiento que interrumpa el ciclo de vida del *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*.

ARTÍCULO 15.- Cualquier persona podrá gestionar ante las autoridades del Ministerio de Salud, o estas podrán hacerlo por propia autoridad, para exigir al infractor de estas disposiciones, sea propietario, representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del bien mueble o inmueble, sea local, establecimiento, edificación, casa de habitación, para que se le conmine a cesar en su conducta.

Tomando en consideración los fines y objetivos del proyecto y que no se afecta la autonomía de las universidades estatales, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que, no tiene objeciones que formular al mismo.

DICTAMEN CÁTEDRA DE CIENCIAS BIOLÓGICA

Me permito por este medio dar respuesta al oficio SCU-254-2014 brindando criterio por parte de la MSc. Carolina Godoy Cabrera, Encargada de la Catedra Ciencias Biológicas y avalado por este Dirección sobre el Expediente N°19.398 sobre "***Ley para el control de poblaciones de insectos vectores de enfermedades***".

En general el documento está bien, únicamente en la pág.5 indica "su introducción fue asociada con la importación de llantas usadas procedentes del sudeste asiático y con la introducción de plantas de bambú del genero ***Dracaena***, desde entonces la expansión del vector ha ocurrido rápidamente."

La redacción del párrafo es confusa y la información de la introducción al Continente Americano del mosquito con el bambú es dudosa y no hay referencia en el documento de confirmar esta aseveración, además están confundiendo dos grupos diferentes de plantas, el género ***Dracaena*** perteneciente a la familia ***Asparagaceae*** con la familia de bambú que corresponde a la familia ***Poaceae***.

Otro error es que escriben el nombre del genero ***Dracaena*** sin cursiva

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes O.J.2015-114 de la Oficina Jurídica y ECEN-012 de la Catedra de Ciencias Biológicas de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398**
2. **Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones con la aprobación del proyecto de “LEY PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES”, Expediente No. 19.398. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones planteadas por la señora Carolina Godoy, encargada de la Cátedra de Ciencias Biológicas, mediante el oficio ECEN-012, que se transcribe en el considerando de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

7. **Nota del señor Karino Lizano, auditor interno, en la que informa que con la finalidad de ajustar procesos internos, emitir nueva normativa en materia de fiscalización y revisar la existente, se deben suprimir algunos estudios que se planteó ejecutar durante el II semestre del 2015 y probablemente el I semestre del 2016.**

Se recibe oficio AI-063-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-227-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que con la finalidad de ajustar procesos internos, emitir nueva normativa en materia de fiscalización y revisar la existente, con miras a la preparación de la Auditoría Interna de la UNED, para enfrentar el proceso de evaluación independiente, se deben suprimir algunos estudios que se planteó ejecutar durante el II semestre del 2015 y, probablemente, el I semestre del 2016, y así dedicar ese tiempo a la labor interna de construcción y actualización de normativa interna.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos un oficio del señor Karino Lizano, auditor interno, en el que informa que con la finalidad de ajustar procesos internos, emitir nueva normativa en materia de fiscalización y revisar la existente, se deben suprimir algunos estudios que se planteó ejecutar durante el II semestre del 2015 y, probablemente, el I semestre del 2016.

Sería recibir el oficio que va en los mismos términos y acordar dar por recibida la información brindada por el señor Karino Lizano, auditor interno, mediante oficio AI-063-2015. ¿El programa no se había trabajado en una comisión?

MAINOR HERRERA: Sí, efectivamente, la Comisión Plan Presupuesto recibe todos los años el plan de trabajo de la Auditoría así como la propuesta del POA Presupuesto.

Lo que me parece es que debemos adjuntar como segundo punto de acuerdo, "Solicitarle al señor Karino Lizano que en función de los estudios que plantea suprimir para el año 2015, modifique los objetivos y metas que se verían afectados y que están incluidos en el POA Presupuesto que aprobó el Consejo Universitario para el año 2015 e informe de esto a la Comisión Plan Presupuesto."

Esto por una razón, porque la Comisión Plan Presupuesto fue la que conoció el Plan de Trabajo de la Auditoría así como la propuesta de POA Presupuesto y posteriormente también la Comisión Plan Presupuesto recibe una evaluación del I y II Semestre del CPPI.

Conociendo en la comisión cuáles metas han sido suprimidas en el momento en que don Juan Carlos Parreaguirre presente su informe, tendremos la información por si eventualmente don Juan Carlos omite que estas metas fueron suprimidas del POA Presupuesto que aprobó el Consejo Universitario.

Me parece que don Karino debe presentar dicho cambio a la comisión o ya sea al Consejo Universitario, no solamente es tomar nota, porque ya hay un acuerdo que tomó el Consejo.

Si bien es cierto, hay una posibilidad de replantear las metas y objetivos y así lo establece el CPPI, me parece que sí es importante que de eso esté informado el Consejo Universitario o la Comisión Plan Presupuesto.

KARINO LIZANO: De forma breve para ampliar. La Contraloría General de la República emitió las directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las Auditorías externas del sector público.

Dentro de las diferentes directrices se indica que a partir de que las Auditorías Internas cuenten con siete funcionarios o más deben evaluarse en forma independiente cada cinco años.

Hay dos formas de hacer esa evaluación. La revisión externa de la calidad que consiste en la contratación de un sujeto calificado independiente y que típicamente es un despacho de contadores públicos o un contador público debidamente acreditado ante el Instituto de Auditores Externos.

La otra forma de hacer esa evaluación independiente es la autoevaluación con validación independiente que consiste básicamente en una triangulación, tres auditorías del sector público se ponen de acuerdo con el requisito de que cada una de ellas cuente con un funcionario que sea certificado como evaluador de calidad ante el Instituto de Auditores y la triangulación se hace porque supóngase que la Auditoría A va a revisar a B, la B a la C y la C a la A, de modo que no haya reciprocidad en las evaluaciones.

Esta forma es más práctica porque entre auditores internos del sector público conocen mejor de metodología que contratar a un auditor externo, porque ahí difiere un poco la técnica de la práctica, además que desde el punto de vista económico, no se cancelan honorarios a un contador público o a un despacho de contadores.

Nosotros ya en la Auditoría Interna tenemos funcionarios capacitados como evaluadores de calidad, por tal razón el objetivo es ver cómo nos ligamos o nos adherimos a esta forma de validación independiente.

Aunado a lo anterior, la Contraloría General emitió a partir de enero nuevas normas de Auditoría lo que conlleva necesariamente la modificación de una serie de normas, procedimientos internos, hay que emitir políticas, directrices y una serie de trabajos que se sale de la curva normal e implica invertir tiempo significativo en desarrollar esos instrumentos.

Obviamente, la única forma de atender la obligación que se avecina es suprimiendo algunos estudios. Esto que yo presento aquí es una proyección.

Sobre lo que indica don Mainor, estoy completamente de acuerdo en informar al Consejo Universitario sobre los estudios que realmente se vayan suprimiendo conforme se acerquen los semestres. Para eso está el corte de control que hay que hacer semestralmente de esa evaluación que nos pide el CPPI porque el CPPI nos da una oportunidad de crear metas nuevas, suprimir existentes, hay una facilidad para hacer una modificación.

Considero que con esa modalidad es suficiente, pero no tengo ningún inconveniente en informar al Consejo Universitario en forma adicional como lo hago con el CPPI.

ORLANDO MORALES: A manera de aclaración. Don Karino nos dice que se utilizarán auditores internos para no contratar auditores externos. Eso me parece un tanto particular, pero nos habla del triángulo, que yo entiendo bien la autoevaluación que hace internamente su oficina, pero tiene tres lados, el A, B y C.

El A ya lo tengo claro, pero quién sería el B. Yo sé que sería otro, pero qué características tendrá el otro y el otro, el C, dónde lo consiguen, hay una tómbola, cuál es el criterio, porque ese es tremendo trabajo estar evaluando una auditoría interna, yo no deseara que no le caiga esa responsabilidad. Quién pudo quitarse el tiro o es obligatorio.

KARINO LIZANO: Don Orlando, no hay posibilidad de quitarse el tiro, para las condiciones actuales yo desearía honestamente, pero no hay posibilidad.

Entonces tengo dos formas de hacerlo y la más sencilla, le pago dos millones de colones a un despacho de contadores públicos y me hacen el trabajo. La otra es

que me pongo de acuerdo con dos colegas, supóngase la auditoría de CONARE y la Contraloría de la UNA y convenimos que la Auditoría de la UNED revise a la de CONARE, CONARE a la de la UNA y la UNA a la de la UNED.

Con eso eliminamos vicios y cumplimos las normas aparte de que como lo indiqué anteriormente, quién está en la auditoría interna maneja mejor los detalles de nuestra normativa que el auditor externo.

LUSI GUILLERMO CARPIO: ¿Qué es lo que se evaluaría? Cuando usted dice que una de las auditorías revisa a la otra, qué es lo que revisaría, el proceder o qué.

KARINO LIZANO: Revisa el cumplimiento de las normas, revisa toda la metodología de la Auditoría, revisa el cumplimiento de todo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Ellos no se involucran en el quehacer institucional?, solo a aspectos de Auditoría.

KARINO LIZANO: Solamente de auditoría, es evaluación interna a la auditoría o sea, evaluar la gestión de la auditoría, cómo se lleva a cabo el ciclo de auditoría. Ustedes saben que inicia con una etapa de planeación y ahí tienen que reunir ciertos requisitos y generar ciertos productos, después brincan a la etapa de examen que lleva trabajo de campo con una serie de pruebas, pero eso está condicionado a la aplicación de ciertas técnicas y ciertos métodos.

Posteriormente, nos vamos a comunicación de resultados que desemboca todo el informe, pero cada una de esas fases tiene formularios, metodologías, normas que cumplir y lo que se hace es que los productos que se están sacando cumplan fielmente con lo que la normativa establece.

MARIO MOLINA: Tengo una duda y me disculpo de antemano por mi ignorancia. Supongamos que la Auditoría Interna de la UNED está evaluando a la Auditoría del CONARE como don Karino lo manifestó.

La duda es la siguiente, ¿cuánto dura esa evaluación? y si, eventualmente, quiénes estarían en ese proceso, estaría toda la Auditoría interna de la UNED evaluando a CONARE durante x tiempo dejando de lado las obligaciones institucionales por así decirlo o cómo funcionaría.

KARINO LIZANO: El periodo aproximadamente dura un mes y medio y lo puede hacer únicamente aquel funcionario de la Auditoría Interna que es calificado como evaluador y para tener ese *estatus* tiene que haber llevado un curso en el Instituto de Auditores externos y estar certificado o un contador público independiente de que haya hecho ese mismo curso.

Hay que tener una acreditación especial y en función de eso se hace acompañar del auditor interno, yo ahorita tengo esa doble condición, soy evaluador y soy auditor interno. Puedo acompañarme de cualquier otro de mis compañeros que

tenga esa acreditación durante un periodo máximo de mes y medio, llamémoslo así, hacerle una auditoría a la Auditoría de CONARE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que a mí me suena extraño es tener que bajar aspectos de revisión de la operación, por tener que dedicar tiempo a evaluar, que al final de cuentas eso nos está pasando a todos.

El tiempo efectivo de trabajo a uno cada vez se le va reduciendo porque tiene que hacer informes, porque tiene que atender esto, porque tiene que atender lo otro y cada vez es más y más y al final de cuentas si usted quiere trabajar va a tener que hacer tiempo extra.

KARINO LIZANO: Desde ese punto de vista don Luis, es cierto que a todos nos sucede y a la Auditoría con mayor rigurosidad. La forma en que nos evalúa la Contraloría General a nosotros es bastante particular, no perdonan nada.

Ellos van estrictamente al cumplimiento de las normas, las normas están en constante evolución y ahí hay que tomar algunos aspectos e incluso antecedentes y uno de esos es cómo recibo la auditoría interna, para utilizar una frase de gobernantes que decían: -la recibo con las arcas vacías-, yo le podría decir que yo la recibí sin arcas.

Entonces, hay una serie de carencias en procedimientos, emisión de políticas y directrices, que si bien es cierto se han ido ajustando a través del tiempo, porque me he venido ocupando de esa tarea, pero al momento de la evaluación hace falta otro poco de procedimientos y políticas.

Entonces, la única forma de ponernos al día o de cumplir con la norma es invertir este tiempo. Ahora, hay otras auditorías con recursos por ejemplo, los colegas de la UCR ellos tienen una unidad de aseguramiento de la calidad, en donde hay tres personas que trabajan permanentemente en estos menesteres.

Para ellos el ejercicio de la autoevaluación o de evaluación independiente no les va a llevar distraerse de sus ocupaciones actuales porque hay tres funcionarios durante todo el año actualizando los procedimientos que tienen.

MAINOR HERRERA: Para volver a leer el acuerdo, sería "Solicitar al Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, que informe al Consejo Universitario cuáles metas y objetivos se eliminan del POA-Presupuesto, con los estudios que plantea suprimir, según lo indicado en su oficio AI-063-2015."

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces el acuerdo iría en esos términos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio AI-063-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-227-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que con la finalidad de ajustar procesos internos, emitir nueva normativa en materia de fiscalización y revisar la existente, con miras a la preparación de la Auditoría Interna de la UNED, para enfrentar el proceso de evaluación independiente, se deben suprimir algunos estudios que se planteó ejecutar durante el II semestre del 2015 y probablemente el I semestre del 2016, y así dedicar ese tiempo a la labor interna de construcción y actualización de normativa interna.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información brindada por el señor Karino Lizano, auditor interno, mediante oficio AI-063-2015.
2. Solicitar al señor Karino Lizano, auditor interno, que informe al Consejo Universitario cuáles metas y objetivos se eliminan del POA-Presupuesto, con los estudios que plantea suprimir, según lo indicado en su oficio AI-063-2015.

ACUERDO FIRME

8. Nota del señor Pedro Bonilla, en el que presenta su renuncia irrevocable como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir de la fecha de esta nota.

Se recibe nota del 21 de abril del 2015 (REF. CU-229-2015), suscrita por el señor Pedro Bonilla Rodríguez, en el que presenta su renuncia irrevocable como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir de la fecha de esta nota.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Pedro Bonilla en la cual presenta su renuncia irrevocable como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario a partir de la fecha de esta nota.

La propuesta dice lo siguiente: “Se recibe nota del 21 de abril del 2015 (REF. CU-229-2015), suscrita por el señor Pedro Bonilla Rodríguez, en el que presenta su renuncia irrevocable como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir de la fecha de esta nota. SE ACUERDA: Dar por recibida la renuncia presentada por el señor Pedro Bonilla Rodríguez, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir del 21 de abril del 2015, y agradecerle el trabajo realizado en el TEUNED. Informar al Tribunal Electoral Universitario, sobre la renuncia señor Pedro Bonilla, para lo que corresponda.”

ORLANDO MORALES: Es sobre la redacción de estilo al puro final, que dice, “21 de abril del 2015 y se le agradece el trabajo realizado en el TEUNED”, pero yo creo que para que sea concordante ya que decimos “aceptar la renuncia”, al inicio de este acuerdo, que diga “y agradecerle el trabajo realizado en el TEUNED”, porque dice que “se le agradece”, pero es mejor que diga “agradecerle el trabajo realizado en el TEUNED”.

La otra cosa es que a veces nosotros estilamos decir en una segunda parte del acuerdo, “iniciar los procedimientos para la elección del miembro renunciante”, casi siempre lo hemos puesto, porque en este asunto es que se va uno y que entre el otro, de por sí tiene que divulgarse en la comunidad universitaria, venir propuestas y elección, de manera que yo creo que cabe esa segunda parte del acuerdo.

Por curiosidad, no sé, no es obligatorio decir por qué razones uno renuncia, pero casi siempre uno justifica la renuncia o cuando uno resuelve algo, pone también las razones y por curiosidad yo deseara saber si don Pedro tiene alguna razón que le lleva a la justificación, porque veo que es una nota sumamente escueta, no dice nada, son tres párrafos mínimo.

Ahora, ¿por qué es interesante saber si ha habido alguna razón de fondo? A nosotros nos compete saber qué está ocurriendo y debemos aceptar que él no quiere pertenecer más a un cuerpo colegiado, pero uno siempre desea conocer si hay alguna razón de fondo, alguna razón especial.

MARIO MOLINA: Él se refiere al artículo 16 inciso d, del Reglamento Electoral que como bien sabemos solo podría ser reformado por solicitud expresa del mismo Tribunal.

El inciso d) dice: “La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos previo cumplimiento del debido proceso y demostración de la causa respectiva”, vean que interesante, el inciso d) dice: “Por renuncia del interesado. La renuncia podrá ser aceptada durante el mes anterior de una elección”.

Diría que la renuncia no podrá ser aceptada durante un proceso electoral como en el que ya nos hallamos inmersos, es decir, no sé de qué manera instar al TEUNED a que presente una reforma de esto, porque no debería admitirse una renuncia en pleno proceso electoral, menos para nombramiento de consejales o de rector etc.

ILSE GUTIERREZ: En caso de una renuncia teníamos aquí la duda de a quién le corresponde y es al TEUNED, porque vean que después hay un párrafo en el artículo 16 dice: “Acaecida alguna de las causales anteriores, pérdida de credencial el TEUNED informara al Consejo Universitario para que procesa a llenar la vacante”, o sea, hasta tanto nosotros no seamos informados por el TEUNED no podemos mandar la comunicación.

Sin embargo, me queda la duda porque estoy buscando adónde es que decía que ningún miembro del TEUNED podía renunciar durante la elección.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este momento estamos a más de un mes, hay que aceptársela y lo otro sería lo que propone don Mario, que es sugerirle al TEUNED que haga un cambio pero eso es otra historia.

MARLENE VIQUEZ: Se entiende que es un mes antes de la elección, en el momento en que los electores van a emitir el voto o es en el proceso de electoral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, es que eso es cuando los procesos electorales eran normales en la universidad que duraban un mes, ahora duran tres meses y medio, ahora esto atenta contra la libre asociación, en realidad cualquier persona que quiera renunciar va a poder hacerlo, simple y sencillamente renuncia y renuncia y nadie lo puede obligar a uno a estar donde no quiere estar por más reglamento que haya, principio constitucional de libre asociación. Creo que lo que hay que hacer es aceptar la renuncia, no podemos hacer otra cosa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Él le informo al TEUNED sobre la renuncia o solo a nosotros? A la larga el TEUNED no sabe.

Para que proceda la sustitución, el tribunal nos dice que los sustituyamos es como un juego entonces mejor pongamos se le informa al tribunal para lo que corresponda nada más.

Si ellos consideran que no lo quieren sustituir y se la juegan así, entonces los argumentos que tenían de *quórum* serían contradictorios, pero les toca a ellos.

El acuerdo iría en la misma línea como está inicialmente: "Aceptar la renuncia presentado al señor Pedro Rodríguez como miembro titular a partir de 21 y agradecer el trabajo realizado en el TEUNED, e informar al TEUNED, para lo que corresponda".

MARLENE VIQUEZ: Me parece importante que introduzca un considerando en los términos que lo sugirió don Alfonso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es que eso no es una norma, es un principio, que nombra.

MARLENE VIQUEZ: Pero ese principio que indica don Alfonso de que el que nombra es el que recibe la renuncia, de alguna manera está establecido en la Ley General de Administración Pública o en alguna norma específica de tal forma que nosotros justifiquemos el acuerdo, en lo cual se acepta la renuncia y se remite al Tribunal para lo que procede.

ILSE GUTIERREZ: El artículo 16 establece que la pérdida de credencial o la condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos: previo

cumplimiento del debido proceso y en demostración de la causa respectiva y nosotros no tenemos la justificación, más que es por razones personales, porque vean que dice en el artículo 21: de la renuncia como delegad: Quienes hubiesen aceptado a ser delegados del TEUNED, no podrán renunciar a dicho nombramiento salvo por razones de salud o de fuerza mayor, debidamente comprobadas por el TEUNED”.

Entonces, en cuanto a los delegados quien comprueba es el TEUNED, en cuanto a miembros de la junta directiva del TEUNED es el Consejo Universitario. Aquí lo que me queda la gran duda es cuál es nuestra justificación para aceptar la renuncia, porque dice: “debidamente comprobados”.

No, don Alfonso yo nada más estoy leyendo porque aquí nosotros en el reglamento pusimos: “Demostración de la causa respectiva”, dice: “Previo cumplimiento del debido proceso y demostración de la causa respectiva”.

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia, yo pondría como considerando el acuerdo donde el Consejo Universitario nombró al señor Pedro Bonilla como miembro propietario del Tribunal, considerando en la sesión tal y segundo la nota enviada por el señor tal, entonces, **“SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota e informar al Tribunal para lo que corresponda.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería un acuerdo en esas dos vías. Dar por recibido e informar al TEUNED, con los dos considerandos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe nota del 21 de abril del 2015 (REF. CU-229-2015), suscrita por el señor Pedro Bonilla Rodríguez, en el que presenta su renuncia irrevocable como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir de la fecha de esta nota.

CONSIDERANDO:

- 1. El Consejo Universitario, mediante acuerdo tomado en sesión 2400-2015, Art. IV, inciso 1) del 29 de enero del 2015, nombró al señor Pedro Bonilla Rodríguez como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario.**
- 2. Mediante nota del 21 de abril del 2015, el señor Pedro Bonilla presenta su renuncia irrevocable como miembro del TEUNED.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibida la renuncia presentada por el señor Pedro Bonilla Rodríguez, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir del 21 de abril del 2015 y agradecerle el trabajo realizado en el TEUNED.**
2. **Informar al Tribunal Electoral Universitario, sobre la renuncia del señor Pedro Bonilla, para lo que corresponda.**

ACUERDO FIRME

9. **Nota del señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, Expediente No. 19.243. También nota del señor Luis Paulino Vargas, director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, sobre el citado proyecto de ley. Igualmente, nota de la Dra. Karla Rojas, médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio al respecto.**

Se conoce oficio O.J.2015-115 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-220-2015) suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, Expediente No. 19.243.

También, se recibe el criterio brindado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) de la Vicerrectoría de Investigación (REF. CU-222-2015), sobre el citado proyecto de ley.

Igualmente, se recibe el oficio SM-048-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-230-2015), suscrito por la Dra. Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, Expediente No. 19.243. También nota del Sr. Luis Paulino Vargas, Director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, sobre el citado proyecto de ley. Igualmente nota de la Dra. Karla Rojas, médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio al respecto.

CELIN ARCE: Es un caso parecido al anterior, es un proyecto de Ley de reforma integral de la ley vigente que regula el tema del SIDA. Desde que se promulgó esa ley y sería la reforma más importante integral que se pretende hacer a la misma, ahí recojo todos los capítulos a que hace referencia en forma absolutamente integral en todos los campos de la materia, es un proyecto iniciativa del Poder

Ejecutivo, del Ministerio de Salud Pública que pretende actualizar muchas partes, derechos, redactar más claramente mucho de lo que ya tiene la ley actual.

También, la ley actual indica que los centros educativos deben contemplar contenidos o programas de estudios que tengan que ver con esa materia, entonces lo mismo viene a replantear una reforma integral a una ley de materia de salud pública lesionada por el Poder Ejecutivo, no lesiona la autonomía de las universidades que es muy importante, que siempre valoramos, por lo que recomendamos que no hay objeción, aprobar la ley comprobando los casos de enfoque y los mismos contenidos que aquí se sugieren.

Es una ley técnica y de una materia regulada en nuestro país es como actualizarla y, obviamente, más bien fortalecer los derechos humanos y laborales de este grupo.

MARIO MOLINA: Tengo una pregunta específica, al indicarnos la ley que las universidades deben incorporar en sus planes de estudios la temática, eso no roza con la autonomía universitaria.

CELIN ARCE: No, porque no lo ponen como una orden concreta específica si no como velen por tratar de incorporar esa temática, en la forma que sea cada universidad y que carrera, no es que dice que hay que hacerlo de esta forma, ya esta es la ley vigente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, la propuesta sería “Se acuerda: Acoger los dictámenes presentados por la Oficina Jurídica, el Centro de Investigación de Cultura y Desarrollo y el Servicio Médico, en relación con el proyecto de ley, reforma integral de la ley general del VIH. Informar a la Comisión permanente especial de los derechos humanos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de ley, no obstante solicita tomar en consideración las observaciones por el Centro de Investigación y Cultura Desarrollo CICDE y al Servicio Médico incluidas en los considerando de este acuerdo”, le agregaría al Servicio Médico de la UNED.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio O.J.2015-115 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-220-2015) suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH”, Expediente No. 19.243.

También, se recibe el criterio brindado por el señor Luis Paulino Vargas Solís, director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo

(CICDE) de la Vicerrectoría de Investigación (REF. CU-222-2015), sobre el citado proyecto de ley.

Igualmente, se recibe el oficio SM-048-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-230-2015), suscrito por la Dra. Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico, en el que brinda su criterio al respecto.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica, el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo y el Servicio Médico, que se transcriben a continuación:

OFICINA JURÍDICA

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley N. 19.243 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH” presentado por el Poder Ejecutivo.

De la exposición de motivos:

De dicho apartado destacamos las siguientes manifestaciones.

Como se indicó en líneas precedentes, la nueva ley tiene como propósito adaptar la legislación a las nuevas necesidades planteadas por la epidemia en Costa Rica. La Ley General de VIH SIDA actual data de 29 de abril de 1998, en virtud de que a la fecha se han dado cambios sustanciales en el comportamiento de la infección por VIH, lo que hace imperativo un abordaje del tema desde el enfoque de derechos humanos, el acceso universal a prevención, atención, cuidados y apoyo con el fin de:

1. Fortalecer el Conasida
2. Identificar y definir un mecanismo sostenible de financiamiento de la Política y del Plan Estratégico Nacional de VIH.
3. Mejorar las estrategias de promoción y prevención en VIH en el sistema de salud y en el Sistema de Educación.
4. Fortalecer los servicios de atención integral en salud libres de estigma y discriminación.
5. Garantizar los derechos laborales de las personas con VIH.
6. Fortalecer la garantía de los derechos de las personas con VIH.
7. Incorporar al texto de la ley un enfoque y una terminología acorde con las tendencias actuales de respeto a la dignidad de las personas.
8. Señalar las obligaciones del Estado con respecto al VIH.

Agrega el proyecto que:

Entre los contenidos más importantes de la propuesta de ley, se encuentra el fortalecimiento del Consejo Nacional de VIH (CONASIDA), con representación interinstitucional y multisectorial, como una instancia asesora del Ministerio de Salud, que es el ente rector en la materia, para apoyar las políticas y los programas de acción relacionados con el VIH en el ámbito nacional. Se introduce un capítulo de derechos de las personas en relación con el VIH, que contienen derechos de las personas en general, y derechos de las personas

con VIH específicamente. De igual manera se delimitan, en capítulos diferentes las obligaciones de las personas con VIH, de las instituciones del Estado, de las responsabilidades del sector salud, así como la responsabilidad multisectorial, y de las organizaciones del sector civil y privado.

De manera particular, se establece la prohibición de despido laboral por causa de infección por el VIH, aspecto no contemplado en la legislación vigente.

Se incluye un capítulo referido al rol de las organizaciones de la sociedad civil en la prevención y atención del VIH y un capítulo sobre las normas de vigilancia epidemiológica. Se establecen algunas prohibiciones destinadas a eliminar la discriminación y se actualizan las sanciones por delitos y contravenciones relacionadas con el VIH finalmente, se proponen algunas reformas a leyes con el objetivo de armonizar el marco legal y eliminar contradicciones de otras leyes con los propósitos de esta.

SOBRE EL CONTENIDO ESPECÍFICO

1. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
2. CAPÍTULO II CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH
3. CAPÍTULO III DERECHOS DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON EL VIH
SECCIÓN I DERECHOS DE LAS PERSONAS EN GENERAL
SECCIÓN II DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH
SECCIÓN III DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS CON VIH
4. CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO
5. CAPÍTULO V RESPONSABILIDAD SECTOR SALUD
6. CAPÍTULO VI RESPONSABILIDAD MULTISECTORIAL
7. CAPÍTULO VII ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y SECTOR PRIVADO
8. CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES
9. CAPÍTULO IX REFORMA A LAS LEYES
10. CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

RESPONSABILIDADES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES

El artículo 50 manda que:

“El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) deberán verificar la inclusión en la currícula de carreras formadoras de trabajadores de la salud, y ciencias sociales contenidos relacionados con la prevención, la atención, la consejería en materia de VIH y en derechos humanos relacionados al VIH.

Las instituciones de educación, así como el Ministerio de Justicia en los centros penales, deberán contribuir con la prevención del VIH y otras ITS proveyendo información y cualesquiera otros mecanismos que establezca el Ministerio de Salud como ente rector en la materia.

El Ministerio de Justicia, en los centros penales, debe garantizar adicionalmente el acceso oportuno a condones”

El artículo 60 en cuanto a la discriminación laboral preceptúa:

“ARTÍCULO 60.- No discriminación laboral

Ninguna persona trabajadora estará obligada a informar a su empleador ni compañeros de trabajo acerca de su estado de VIH. Cuando la persona

trabajadora lo considere necesario, podrá informarlo a su empleador, quien quedará obligado a guardar la confidencialidad.

Queda prohibida toda discriminación laboral contra cualquier persona trabajadora con VIH. En caso de desarrollar alguna enfermedad que le impida continuar con sus actividades habituales, se ajustarán las labores a lo establecido en la legislación laboral.

Ningún empleador, público o privado, nacional o extranjero, podrá, por sí mismo ni mediante otra persona, solicitar dictámenes ni certificaciones médicas sobre VIH a las personas trabajadoras para obtener un puesto laboral o conservarlo.”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente proyecto impulsa una reforma total de la vigente Ley N. 7771, Ley General sobre el VIH SIDA, de 29 de abril de 1998 la que sería derogada eventualmente.

Pretende con ello actualizar todo el marco jurídico en la materia y reafirmar particularmente los derechos de las personas afectadas por el virus.

Tomando en consideración los fines y objetivos del proyecto y que no se afecta la autonomía de las universidades estatales, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que, no tiene objeciones que formular al mismo.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CULTURA Y DESARROLLO

En relación con el proyecto de ley “Reforma integral a la ley general de VIH”, conviene formular las siguientes precisiones generales:

- 1) El VIH-sida es un problema de salud que, potencialmente, puede afectar a cualquier persona, al margen de la clase social, el género o identidad de género, la orientación sexual, las condiciones étnicas, raciales o religiosas, etc. No obstante lo anterior, los datos muestran claramente que hay ciertas poblaciones que, por diversas razones, resultan especialmente vulnerables y, por ello mismo, mucho más afectadas.
- 2) Así, según el Plan Nacional sobre VIH y Sida para el período 2011-2105, un 10,9% de los “hombres que tienen sexo con hombres” (según la peculiar y cuestionable categoría que utiliza ese plan) estarían infectados con VIH o padecen sida (datos para la Gran Área Metropolitana). Es muy posible que para la población trans (cuyo sexo biológico era masculino) la cifra sea aún más elevada. En comparación con lo cual se observa que, según ese mismo plan, entre las trabajadoras sexuales –otro grupo considerado en riesgo- la incidencia es del 0,8%. Para los hombres en general –lo cual incluye a los hombres gais y bisexuales lo cual necesariamente eleva la cifra- la incidencia es del 0,23%. Obviamente entre la población masculina heterosexual la incidencia es menor. Puesto que se sabe que, en general, por tres hombres afectados hay una mujer, ello permite suponer que la incidencia en la población femenina podría ser de alrededor del 0,08% o ligeramente menor. Los “hombres que tiene sexo con hombres” –que en la población total difícilmente exceden del 5%- representan sin embargo casi el 60% del total de las personas afectadas por el sida.

- 3) Es interesante observar, además, que en contraste con el hecho de que del total de personas afectadas, cerca del 75% son hombres (3 hombres por cada mujer), en cambio casi el 85% de las muertes por esta causa son hombres (5,7 hombres fallecidos por cada mujer fallecida). La hipótesis más probable para entender esto tiene que ver con la estigmatización del sida en relación con la homosexualidad masculina y la violencia social que ello conlleva, lo que propicia el desapego a los tratamientos y el descuido personal y, por lo tanto, eleva la probabilidad de muerte.
- 4) No obstante que, como lo demuestran estos datos, la población homosexual y bisexual masculina y la población trans (cuyo sexo biológico era masculino), son, con amplísima diferencia, las poblaciones más perjudicadas, acontece, sin embargo, que las políticas públicas en esta materia tienden a invisibilizarlas de forma sistemática. Hay evidente resistencia a reconocer esa realidad, lo cual con seguridad refleja los prejuicios y estereotipos hegemónicos. Ello tiene consecuencias negativas, puesto que propicia que el problema se arraigue y se profundice al interior de las poblaciones mencionadas. Se incrementa así el número de personas infectadas y eventualmente enfermas, así como la cantidad de fallecimientos. Pero, además, esto agrava el drama humano de una minoría históricamente discriminada y sometida a altos grados de violencia, la cual sigue siendo víctima de tal violencia a raíz de la indiferencia social respecto de una enfermedad que la impacta de forma particularmente aguda.
- 5) No obstante que la nueva propuesta de ley representa un avance significativo respecto de la ley actualmente vigente, sigue siendo omisa a la hora de reconocer que la población más afectada es la de los hombres gais y bisexuales y personas trans cuyo sexo biológico original era masculino. Hay algún reconocimiento explícito de tales poblaciones, pero sigue siendo insuficiente, sobre todo porque sigue sin reconocerse que su posición en todo esto es distinta, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, y que ello amerita un enfoque particularizado.

En correspondencia con estas consideraciones generales así formuladas, a continuación indico una serie de recomendaciones más específicas en relación con contenidos específicos de la propuesta de ley en discusión.

Observaciones a contenidos específicos de la propuesta de ley

Artículo de la Ley o página de referencia	Sugerencia de modificación y observaciones
Página 4 (exposición de motivos)	Dice: "El VIH está altamente relacionado con patrones socioculturales, entre ellos la violencia intrafamiliar y la drogodependencia, que impactan en la vida cotidiana de mujeres, hombres, adultos mayores y niñez; es por ello que la promoción de la

	<p>salud y las acciones de prevención puede hacer una diferencia muy importante en la reducción de la tasa de infección en el país”.</p> <p>Lo anterior es correcto, pero hay una omisión muy grave al no reconocer que la discriminación asociada a la orientación sexual y a la identidad de género disidentes (distintas de la hegemónicas) es un factor que influye fuertemente en esto, y propicia el contagio.</p> <p>De hecho, según lo muestran las estadísticas, esos dos factores –orientación sexual e identidad de género distintas a las hegemónicas- son, con gran diferencia, los dos factores más importantes y de mayor incidencia. Ello agranda la significación de esa omisión.</p>
Artículo 4 Definiciones	<p>- Definición de “Contactos sexuales”. Como es usual se utilizan las dos categorías canónicas tradicionales: hombre y mujer. Se ignora la realidad de la emergencia de otras identidades de género, cosa que, tratándose del VIH-sida, cobra especial relevancia.</p> <p>- Inciso f) “Enfoque de derechos humanos”. Se incorporan varias definiciones de violencia. Se omite la violencia motivada por razones de orientación sexual y/o identidad de género. Es una omisión muy seria en virtud de la incidencia de tales factores sobre los procesos de contagio de VIH-sida.</p> <p>- Inciso g) “Enfoque de diversidad”: se omite reconocer la diversidad por identidad de género. Se omite asimismo reconocer que ésta última y la diversidad por orientación sexual son las que, en mayor grado, están asociadas al contagio de VIH-sida, por lo que requieren de un tratamiento aparte.</p>
Artículo 11 Derecho a la educación integral para la sexualidad	<p>Se indica: “En el caso de poblaciones clave de mayor riesgo de exposición al VIH...”.</p> <p>Debería hacerse explícito cuáles son esas poblaciones. Además, y a fin de apoyar tal explicitación, debería recurrirse a las estadísticas disponibles, las cuales indican claramente que las poblaciones más afectadas son la población transgénero (personas originalmente de sexo biológico masculino que optan por una identidad de género no masculina) y la población homosexual masculina. En un tercer lugar, pero muy lejos de esas dos, la población de trabajadoras del sexo.</p>

<p>Artículo 13 Derecho a la consejería</p>	<p>Debería indicarse que uno de los aspectos clave es la consejería enfocada en la adherencia a los medicamentos, en el caso de personas que reciben el tratamiento antirretroviral. En ese sentido deben tomarse en cuenta factores de orden más general – como la condición socioeconómica y la existencia de situaciones de violencia y desintegración familiar- como también los factores más específicos asociados a la discriminación por orientación sexual y/o identidad de género.</p>
<p>Artículo 16 Derecho a la atención integral en salud</p> <p>Artículo 26 Adquisición de medicamentos de medicamentos antirretrovirales y otros</p>	<p>Indicar en al menos uno de estos artículos, o en ambos, que, en la medida de lo posible, la Caja procurará poner a disposición de los y las pacientes de sida, los medicamentos de última generación, incluso como una forma de favorecer la adherencia de las personas al tratamiento.</p>
<p>Artículo 33 Proveer consejería en salud sexual y reproductiva</p>	<p>La población joven de sexo biológico masculino cuya orientación sexual y/o identidad de género difiere de la hegemónica (es decir muchachos gais y trans), está expuesta a un mucho mayor riesgo de contagio por varias razones: primero, por el alto nivel de incidencia del VIH-sida en esas poblaciones; segundo, por las consecuencias del estigma y la violencia homofóbica, que empujan hacia comportamientos riesgosos; tercero, porque la educación sexual tiende a ser “heterocéntrica” o sea, altamente “heterosexuada”, como asumiendo que todos las personas jóvenes son heterosexuales, e ignorando en consecuencia las necesidades e implicaciones propias de otras formas de sexualidad. Esto debería ser reconocido de forma explícita en este artículo.</p>
<p>Artículo 45 Acciones de prevención y atención integral</p>	<p>Este artículo debería incorporar precisiones similares a las indicadas en el punto anterior.</p>
<p>Artículo 52 Incorporación de niñas, niños y adolescentes</p>	<p>Dos observaciones son pertinentes:</p> <p>a) Incluir las mismas consideraciones explícitas en relación con aquella parte de la población joven que por su orientación sexual y/o identidad de género, está más expuesta al riesgo de contagio y demanda por ello una atención especial.</p> <p>b) Debe reconocerse que las identidades de género no se agotan en ser “niños” y “niñas”. Aun cuando la mayoría calza en esas categorías, hay una parte pequeña –pero que merece igual respeto- de esa población cuya identidad de género difiere de las mencionadas.</p>

Recomendación Final: que recomiende aprobar la nueva ley incorporando los cambios de enfoque y los nuevos contenidos que aquí se sugieren.

SERVICIO MÉDICO

En respuesta a la nota enviada por la Secretaría del Consejo Universitario SCU-2015-066, referente al proyecto de ley Expediente N.19.243 "Reforma Integral a la Ley General de VIH", se brinda el criterio respectivo, como única observación en el área médica:

"Velar porque el patrono brinde los permisos pertinentes para que los pacientes puedan recibir el adecuado control médico".

Por lo tanto, SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes presentados por la Oficina Jurídica, el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y el Servicio Médico, en relación con el proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH", Expediente No. 19.243.**
- 2. Informar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH", Expediente No. 19.243. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y el Servicio Médico de la UNED, incluidas en los considerandos de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

- 10. Nota de la Dra. Karla Rojas Sáurez, médico jefe del Servicio Médico, en el que remite la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, planteada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 03 de julio del 2014.**

Se recibe oficio SM 049-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-231-2015), suscrito por la Dra. Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico, en el que remite la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, planteada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos nota de la Dra. Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico, en el que remite la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, planteada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 03 de julio del 2014.

La propuesta dice: “Analizar la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, en el apartado de “Dictámenes de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales” de la agenda del Consejo Universitario”.

MARLENE VIQUEZ: Doña Ana Myriam y hago la aclaración aquí a los miembros, este es un acuerdo del Consejo Universitario que no es del año 2014, sino que es una Comisión que se integró desde hace tiempo, es un acuerdo anterior, no recuerdo exactamente el año, antes del 2010, entonces me parece importante que cuando se indica que es suscrito por la señora Karla Rojas Suárez, en el que remite la propuesta de política en relación planteada por la comisión nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2349-2014, opino que hay que poner la sesión correcta e indicar que en atención a ese acuerdo y según la Comisión pondría en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2349-2014 artículo III, inciso 1-a celebrado el 03 de julio del 2014, el cual alude al acuerdo del Consejo Universitario nombrada en la tal sesión, pero tiene que decir del año anterior, porque pareciera que fue en el 2014 que se integró esa Comisión y eso no es cierto, para que corrijan nada más el encabezado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces tenemos la propuesta que nos hace la comisión con todos los cambios que hemos tenido, la votamos por favor y la aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe oficio SM 049-2015 del 20 de abril del 2015 (REF. CU-231-2015), suscrito por la Dra. Karla Rojas Suárez, médico jefe del Servicio Médico, en el que remite la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, planteada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión 1952-2008, Art. III, inciso 6), celebrada el 14 de noviembre del 2008.

SE ACUERDA:

Analizar la propuesta de Política Institucional en relación al VIH-SIDA, en el apartado de “Dictámenes de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales” de la agenda del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

11. Correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario para las señoras Nora González y Evita Henríquez, en la que les comunican la aprobación de la acreditación como fiscal general a Evita Henríquez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el oficio del Tribunal Electoral, para Nora González y Evita Henríquez del 21 de abril que dice lo siguiente:

“Buenos días Nora y Evita, les transcribo acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 1053-2015 del 7 de abril del corriente.

Se acuerda

1. Aprobar las acreditaciones de los fiscales generales de las siguientes candidaturas:

Consejales Internos:

- Evita Henríquez Cáceres, número de cédula de identidad cédula 2 0626 0679 de la señora candidata Nora González Chacón, candidata a consejal interno.
2. Comunicar a las candidaturas y a las personas fiscales generales su acreditación.

Saludos cordiales”

MARLENE VIQUEZ: La consulta que tengo es la siguiente. Sé que el correo institucional es un medio oficial de comunicación, no obstante, lo que nosotros tenemos es que tiene un encabezado del Programa Agenda Joven, de la señorita Evita Henríquez, investigadora de Agenda Joven y donde se transcribe el correo institucional.

Entiendo que el TEUNED remite el martes 21 de abril del 2015 las 9:42 a.m. y dirigido a las señoras Nora González Chacón y Evita Henríquez, este asunto fue remitido hace dos días y en el cual dice:

“Buenos días Nora y Evita, les transcribo acuerdo tomado por este Tribunal en la sesión 1053-2015 del 7 de abril del corriente.

Se acuerda:

1. Aprobar las acreditaciones de los fiscales generales de las siguientes candidaturas:

Consejales Internos:

- Evita Henríquez Cáceres, número de cédula de identidad cédula 2 0626 0679 de la señora candidata Nora González Chacón, candidata a consejal interno.
2. Comunicar a las candidaturas y a las personas fiscales generales su acreditación.

Saludos cordiales”.

La duda que tengo es que si es un correo electrónico de manera formal, donde acredita lo que este Consejo Universitario está aceptando como un documento oficial de acreditación de la persona acreditaba como fiscal.

Lo que quiero indicar es que esperaba un documento oficial del TEUNED, sellado y firmado por la secretaria del TEUNED, en el cual hace constar que determinada persona está acreditada como fiscal de una candidata.

Me preocupa que se remita una transcripción de un correo electrónico, que tiene un encabezado que no le pertenece al TEUNED.

Parto del supuesto de la buena fe que lo que se hizo fue una transcripción de un correo institucional, pero no tiene el sello ni la firma correspondiente, por eso hago la consulta porque no quisiera equivocarme en un asunto que el Consejo Universitario requiere para tramitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que veo es que están comunicando a doña Nora Elena González que la fiscal de ella queda acreditaba y lo que hacen es remitir al Consejo Universitario el correo. Quien lo remite es la señora Evita Enríquez porque a ella se le solicitó que lo enviara no al TEUNED.

Entonces, sería recibir el documento que acredita a la señora Evita Enríquez como fiscal general de la señora Nora González Chacón y adjuntarlo al documento de solicitudes de la denuncia.

* * *

Se hace un receso.

* *

Se reinicia la sesión.

* * *

MARLENE VIQUEZ: En relación con este documento sería trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, para ser conocido con el documento respectivo.

ORLANDO MORALES: Me parece bien.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe documento del 21 de abril del 2015 (REF. CU-232-2015) y SE ACUERDA trasladarlo al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, con el fin de analizarlo con el punto referente al mismo tema.

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 5:07 se retira de la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y sigue presidiendo el señor Orlando Morales Matamoros.

* * *

12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre los aranceles para las asignaturas de nivelación.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 327-2015 Art. VI, celebrada el 21 de abril del 2015 (CU.CPP-2015-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2400-2015, Art. III., inciso 10) del 29 de enero, 2015, (CU-2015-032) sobre el oficio suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la resolución No. 016-2015 referente a los aranceles para las Carreras de Ingeniería (REF:CU-018-2015).

También, analiza el oficio OPRE-166-2015, del 20 de abril del 2015, suscrito por la señora Grace Alfaro, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto (REF.CU-2015-224), donde remite para valoración, una propuesta de aranceles para las asignaturas niveladoras de los diferentes programas académicos ofrecidos por la universidad, tomando en consideración los mismos criterios aplicados en la formulación de los aranceles de las asignaturas de pregrado y grado.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura a la propuesta de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, que remite a este plenario y que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 327-2015 Art. VI, celebrada el 21 de abril del 2015.

Se conoce acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2400-2015, Art. III., inciso 10) del 29 de enero, 2015, (CU-2015-032) sobre el oficio suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio, en el que remite la resolución No. 016-2015 referente a los

aranceles para las Carreras de Ingeniería. (REF: CU-018-2015)

También, se recibe oficio OPRE-166-2015 con fecha 20 de abril, 2015, suscrito por la Sra. Grace Alfaro, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-2015-224) donde remite para valoración, una propuesta de aranceles para las asignaturas nivelatorias de los diferentes programas académicos ofrecidos por la universidad, tomando en consideración los mismos criterios aplicados en la formulación de los aranceles de las asignaturas de pregrado y grado.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2400-2014, Art. III, inciso 10), celebrada el 29 de enero del 2015, mediante el cual se traslada a la Comisión Plan Presupuesto la Resolución de la Rectoría No. 016-2015, con el propósito de que se defina el arancel de los cursos de nivelación de las carreras de Ingeniería.
2. El oficio R-018-2015, de fecha 19 de enero del 2015, remitido por el señor Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector, que contiene la resolución N° 016-2015, mediante la cual, como medida transitoria y hasta que el Consejo Universitario se pronuncie, se establece el arancel que regirá para las asignaturas de nivelación, de la carrera de Ingeniería Industrial.
3. El acuerdo de la Comisión Plan - Presupuesto del Consejo Universitario de la sesión N° 326-2015, Artículo VI, celebrada el 23 de marzo del 2015, mediante el cual se le solicita a la Oficina de Presupuesto una propuesta de aranceles para las asignaturas de nivelación de las diferentes carreras que ofrece la universidad.
4. El oficio OPRE-166-2015, de fecha 20 de abril del 2015, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a i de la Oficina de Presupuesto, por medio del cual adjunta la Propuesta de Aranceles para las Asignaturas de nivelación de los Programas Académicos ofrecidos por la Universidad.

5. El diseño curricular y la oferta de las asignaturas de nivelación de las distintas carreras, se fundamentan en los mismos criterios que se aplican para las asignaturas de pregrado, técnico o diplomado, según corresponda. Por lo tanto, con el fin de mantener el criterio de equidad, la Oficina de Presupuesto propone que los aranceles de las asignaturas de nivelación, sean equivalentes a los aranceles de las asignaturas de pregrado o del nivel técnico o diplomado, según sea el período académico establecido (cuatrimestral o semestral).
6. El Lineamiento de Política Institucional 57 aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa en febrero 2015, indica:

La UNED deberá desarrollar un programa propedéutico, que ofrezca cursos de fortalecimiento de capacidades básicas como lectoescritura, pensamiento matemático, lógica y razonamiento; estos cursos deben constituir una etapa previa por aprobarse antes de iniciar los estudios de una carrera y su objetivo es contribuir a garantizar un mayor éxito en las carreras.

SE ACUERDA:

Aprobar a partir del segundo periodo académico del año 2015 la tabla de aranceles para las asignaturas de nivelación, según se detalla a continuación:

TABLA RESUMEN DE ARANCELES 2015

ASIGNATURAS de NIVELACIÓN

CONCEPTOS / CATEGORÍAS	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	Estudiantes Nacionales	Estudiantes Extranjeros	Estudiantes Nacionales	Estudiantes Extranjeros
Asignatura de nivelación nueva (con materiales)	40.000,00	59.800,00	52.000,00	77.400,00
Asignatura de nivelación repetida (sin materiales)	24.000,00	35.100,00	36.000,00	52.700,00
Asignatura de nivelación con laboratorio o gira de campo	57.200,00	85.000,00	77.700,00	115.100,00
Asignatura de nivelación repetida con laboratorio o gira de campo	40.900,00	60.200,00	61.300,00	90.400,00
Laboratorio	18.500,00	26.100,00	27.800,00	39.200,00

ACUERDO FIRME

Es importante agregar, dado que la Carrera de Ingeniería Industrial para los cursos nivelatorios es semestral, esta modificación que se estaría aprobado hoy, se pueda aplicar para el próximo periodo académico.

En este momento, no hay ninguna carrera bajo la modalidad de cuatrimestre que tenga cursos nivelatorios, que fue una de las preocupaciones que se tuvo por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva, porque en un correo que me remitió la señora Vicerrectora Ejecutiva indicaba que, posiblemente, no había tiempo para hacer el cambio en el sistema.

Sin embargo, posteriormente, recibí un correo electrónico de parte de ella de que había hecho la consulta a la Oficina de Registro y se le indicó que en este caso no aplicaba por ser semestral y que la matrícula era de semestre y no de cuatrimestre.

Es importante indicar que en esta propuesta de acuerdo doña Marlene Víquez tuvo una importante contribución con los considerandos 5 y 6, que me parecen importantes porque en el caso del considerando 6 porque nos remite a los Lineamientos de la Política Institucional que se aprobaron recientemente por la Asamblea Universitaria y también están tomados en cuenta en este dictamen.

Estos aranceles nivelatorios se aplicarían no solamente a la Carrera de Ingeniería Industrial, sirve para cualquier otro curso nivelatorio que tenga a bien ofrecer a futuro la universidad en los diferentes programas académicos.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una consulta y es donde se indica: “laboratorio”. En la tabla de resumen de aranceles 2015 se llama: “asignaturas de nivelación”.

Como pueden constatar se puede ver las diferentes categorías y dice: “asignatura nueva (con materiales), asignatura de nivelación nueva (con materiales), asignatura de nivelación (sin materiales”, asignatura de nivelación repetida con laboratorio o gira de campo y laboratorio”.

El laboratorio de manera independiente me genera una inquietud. Es un curso de nivelación de laboratorio, es una asignatura de nivelación de laboratorio, aquí es donde considero que se debe aclarar o que don Mainor deje constando en actas qué es lo que se debe interpretar de esto porque me preocupa en los términos que está quedando.

MAINOR HERRERA: Ayer hice la consulta a la Oficina de Presupuesto y me manifestaba la persona que elaboró la propuesta, que ya se han dado casos en que un estudiante desea matricular el curso nivelatorio, pero solo la parte de laboratorio.

Por ejemplo, la persona viene con algunas deficiencias en física o química y decide no matricular la parte teórica, pero desea hacer un nivelatorio de laboratorio.

Porque cuando es la asignatura con laboratorio tiene otro arancel y así se indica en la tabla. Pero cuando es solamente laboratorio y que cabe la posibilidad, por eso en la propuesta inicial se había indicado: "cuando corresponda laboratorio".

Puede ser que el estudiante diga que quiere matricular un curso de nivelatorio y solo laboratorio ya que siente que tiene deficiencias y no desea arrastrar esas deficiencias en los cursos de la carrera.

MARLENE VIQUEZ: Agradezco a don Mainor la aclaración. Lo que me parece importante es indicar en la tabla de aranceles que diga: "laboratorio de nivelación".

ILSE GUTIÉRREZ: Tengo la misma duda y estoy ingresando a la página web donde está la información de la Carrera de Ingeniería Industrial.

Recuerdo que cuando se aprobó en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y luego estuvo en plenario, los cursos nivelatorios no son parte del plan de estudios y son requisitos de ingreso para estar en la carrera.

En el dictamen dice: "asignaturas de nivelación de las diferentes carreras que ofrece la universidad", no son asignaturas de nivelación de una carrera son asignaturas de nivelación como requisito para ingreso a la carrera.

Recuerde que no se puede dar expectativa a los estudiantes, ya que se convertiría en un asunto legal de que las asignaturas de nivelación son parte del plan de estudios que en eso habría que tomarlo en cuenta.

Hasta ahora la única carrera que tiene asignaturas de nivelación como requisito de ingreso, es la Carrera de Ingeniería Industrial.

Lo que se indica en el dictamen es: "asignaturas de nivelación de los programas académicos ofrecidos por la UNED", no son programas académicos son asignaturas de nivelación establecidos como requisito de ingreso de carreras ofrecidas por la universidad.

No son asignaturas que pertenecen al plan de estudios, hay que hacer esa salvedad en el punto 4)

El punto 4) dice: "Para las asignaturas de nivelación de los programas académicos ofrecidos por la universidad", me parece que queda más claro que diga: "una propuesta de aranceles para las asignaturas de nivelación como requisito para ingreso a las carreras ofrecidas por la universidad".

Lo mismo sería en el punto 3) ya que dice: “una propuesta de aranceles para las asignaturas de nivelación de las diferentes carreras que ofrecer la universidad”, sugiero que diga: “una propuesta de aranceles para las asignaturas de nivelación de requisito para el ingreso a las diferentes carreras que ofrece la universidad”.

Sugiero que en el párrafo siguiente diga: “el arancel que regirá para las asignaturas de nivelación como requisito de ingreso de la Carrera de Ingeniería Industrial”.

MAINOR HERRERA: Tiene razón doña Ilse, queda más claro.

Me parece muy bien la observación que hace doña Ilse porque podría entenderse que es parte del plan de estudios de la carrera y recordemos que aquí hay un límite de créditos totales para cada programa. Me parece importante indicar que es para el ingreso a la carrera.

ILSE GUTIERREZ: Habría que corregir los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, y en el acuerdo.

ORLANDO MORALES: Estamos tratando de perfilar la redacción del acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que doña Ilse tiene razón con respecto a la sugerencia que está haciendo.

El propósito es que no queden dos “para” seguidos, por lo tanto sugiero que quede de la siguiente manera, y con base en este punto se modificaría los otros, lo leo:

- “4. El oficio OPRE-166-2015, de fecha 20 de abril del 2015, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefa a i de la Oficina de Presupuesto, por medio del cual adjunta la Propuesta de Aranceles referente a las asignaturas de nivelación definidos para el ingreso en determinadas carreras ofrecidas por la universidad”.

ORLANDO MORALES: Hay una aclaración de forma que tiene mucho fondo para aclarar que se refiere a requisitos de ingreso y todos estamos acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Quiero señalar que en la tabla de resumen y como esta tabla la va a tener instancias administrativas como la Oficina de Registro, etc., me parece y tal como lo mencionó doña Marlene, indicar en el título de la tabla el siguiente nombre: “Tabla de resumen de arancel 2015, asignaturas de nivelación ...”.

Esto es para que quede claro a nivel de la universidad que estas asignaturas de nivelación no son parte del plan de estudios.

MARLENE VIQUEZ: Lo que se debe indicar en el acuerdo es lo siguiente:

“ SE ACUERDA:

Aprobar a partir del segundo periodo académico del año 2015, la tabla de aranceles referente a las asignaturas de nivelación, para el ingreso de carreras ofrecidas por la universidad, según se detalla a continuación:...”.

MAINOR HERRERA: Pueden ver que el acuerdo es claro, ya que dice: “Aprobar a partir del segundo periodo académico 2015, la tabla de aranceles para las asignaturas de nivelación, según se detalla a continuación...”.

En los considerandos se ha indicado en forma repetida, que es requisito de ingreso a la carrera y lo que se está presentando es la tabla, considero que es más repetición a lo que ya hemos venido indicando.

ORLANDO MORALES: El asunto es este, quien va a aplicar esto no va a leer considerandos, lee el acuerdo y si en algún punto hace falta es casualmente en el acuerdo. Lo que abunda, no daña don Mainor, para no correr el riesgo de que alguien pregunte.

Así las cosas y no habiendo más participaciones se somete a votación de acuerdo, muchas gracias, ha sido unánime y le damos firmeza.

Faltó transcribir el acuerdo tomado en este punto

El siguiente punto tiene que ver con dos puntos exactos, con la verificación que tenemos de la Fiscal General que ha planteado la queja aquí en este Consejo, más darle trámite a la denuncia.

ILSE GUTIERREZ: Don Mainor, ahí en la sección de conceptos del Reglamento General Estudiantil, lo que se entiende por nivelación en la universidad dice: “Es el resultado del acto académico dictaminado por la persona encargada de la carrera programa de estudios, el cual, se valora el expediente académico del estudiante desarrollado en otra institución de educación universitaria superior o en la UNED, que se solicita el empadronamiento a una carrera, este acto podría derivar que matrícula una o varias asignaturas para nivelar el plan de estudios que va a cursar en la UNED, todo a criterio de la persona encargada de la carrera. Toda carrera deberá de especificar el número de créditos máximos, que se requieren en procesos de nivelación”

Entonces, hacer esa separación hace que en el momento de que se establezca en el libro de información general, no nos vayan a confundir, que estos cursos de nivelación, son cursos de nivelación como asignatura que tiene número de créditos, esa era la intención de hacer la separación.

Lo otro don Orlando, si se puede leer lo de la Comisión de Académicos antes de entrar a este tema.

13. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la que informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la comisión no sesionará en el periodo comprendido del 27 de abril al 8 de mayo inclusive, debido a que estará de vacaciones.

Se conoce oficio CU.CPDA-2015-023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 530-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de abril del 2015, en el que acuerda informar al Consejo Universitario que esa comisión no sesionará en el período comprendido del 27 de abril al 08 de mayo del 2015, inclusive, dado que su coordinadora, señora Ilse Gutiérrez, estará de vacaciones durante ese período.

El señor Orlando Morales, da lectura al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 530-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de abril del 2015.

CONSIDERANDO que la señora Ilse Gutiérrez, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, estará de vacaciones del 27 de abril al 08 de mayo del 2015. SE ACUERDA informar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, no sesionará en el período comprendido del 27 de abril al 08 de mayo del 2015 inclusive, dado que la señora Ilse Gutiérrez, coordinadora estará de vacaciones en el periodo indicado.

ACUERDO FIRME”

ILSE GUTIERREZ: Era importante informarlo a nivel de plenario, porque quedan ahí dos martes en la mañana que le ofrecí a don Mainor que podría reunirse la Comisión Plan Presupuesto o de Organizacional, si se tuviera bien y que podrían utilizar ese espacio.

MAINOR HERRERA: Era muy importante que doña Ilse haya presentado esa nota, porque de acuerdo con lo que establece el reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, ahorita no preciso el artículo, las sesiones de una comisión solo se pueden suspender por un acuerdo que tome la comisión o por un acuerdo que tome el Consejo Universitario, digo esto porque me parece muy bien que doña Ilse lo haya hecho.

En algunos otros casos se ha suspendido sesiones de comisiones y no ha mediado ningún acuerdo de la comisión y ningún acuerdo del Consejo Universitario, me parece que si nosotros queremos apegarnos a una norma que rige nuestro propio proceder o actuar aquí en el Consejo, tenemos que acatar lo que dice ese reglamento.

El acuerdo permite proponer a los compañeros de la comisión que sesionemos de forma extraordinaria, durante esas dos semanas, en se periodo, de hecho aceptaron la primera convocatoria para el próximo martes de 8:30 am. a 10:30 am. y espero que también se haga de esa manera y se acepte para la siguiente semana, para ver si avanzamos algunos temas.

ORLANDO MORALES: El acuerdo es muy sencillo, tomar nota, puesto que ya la comisión así lo ha resuelto.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacer una aclaración, me parece pertinente el acuerdo de informar al plenario de este Consejo Universitario, que en estas dos semanas la Comisión de Políticas Desarrollo Académico, no va a sesionar por las razones que indica el acuerdo de la comisión, dado que doña Ilse se encuentra en periodo de vacaciones.

Esto por cuanto, las comisiones del Consejo son de trabajo del plenario y tienen que dar cuentas ante el plenario, por eso me parece importante que se establezca esta costumbre de informar al Consejo Universitario, que en tales fechas no se está sesionando para que el plenario disponga lo que corresponda.

Digamos que el día de mañana haya algo urgente que tiene que atender la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y doña Ilse está de vacaciones, si el plenario sabe que la Comisión no está sesionando en ese periodo, entonces toma la decisión de que se nombre una comisión especial para que dictamine un reemplazo preventivo con carácter de urgencia, dado que la comisión no está sesionando.

El asunto importante es que se informe al Consejo Universitario ese *impase* de la Comisión de Políticas de Desarrollo, para que no haya mejor ningún reclamo posterior.

ORLANDO MORALES: Muy bien, de manera que lo veríamos por aprobado y agradecemos entonces el envió y la aclaración de doña Marlene.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce oficio CU.CPDA-2015-023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 530-2015, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de abril del 2015, en el que acuerda informar al Consejo Universitario que esa comisión no sesionará en el período comprendido del 27 de abril al 08 de mayo del 2015, inclusive, dado que su coordinadora, Sra. Ilse Gutiérrez, estará de vacaciones durante ese período.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio CU.CPDA-2015-023, en el que se informa que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no sesionará en el período comprendido entre el 27 de abril y 08 de mayo del 2015.

ACUERDO FIRME

14. Correo electrónico de la señora Rosa Vindas en la que solicita aclaración de varios temas referente a su jefatura.

Se conoce correo del 21 de abril del 2015 (REF. CU-236-2015), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que plantea solicitud sobre tres aspectos: 1) el acuerdo del Consejo Universitario, sobre el nombramiento de la persona suplente de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; 2) el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado ante el Consejo de Rectoría, referente al resultado del concurso 13-19 sobre el nombramiento de profesores de ¼ tiempo, aprobado por el CONRE en sesión 1842-2014, Art. III, inciso 18) del 21 de noviembre del 2014; y 3) la resolución de la Administración sobre el pago retroactivo en su ascenso a Profesional 3.

ORLANDO MORALES: Siempre que ha habido situaciones sin apelación, ha sido nuestra costumbre conocerlo sin entrar al fondo, simplemente saber qué es lo que se nos está pidiendo y pasarlo de inmediato a la asesoría jurídica para que dictamine o que nos oriente.

Voy a permitirme únicamente leer la nota, pero sin entrar al fondo, apenas para información de este documento, que ha sido recibido y está en la sesión de correspondencia y así dice:

“Siendo el correo un medio oficial de comunicación

Acuso recibo del nombramiento en suplencia de mi persona, solo aclaro a este órgano colegiado, que la inconstitucionalidad pendiente de resolver por la sala IV y el proceso del contencioso administrativo, son dos procesos diferentes. Por lo que yo es por el ordenamiento de la Sala Constitucional por el cual estoy restituida en mi puesto.

El contencioso, es referido al concurso y es el que da evidencia de la afectación, por lo que se da una medida cautelar y se me permite impugnar la norma, que es lo más importante por resolver.

Aclaro lo anterior, pues la forma de redacción del considerando, puede inducir a error de conformidad a lo que la Sala IV ha ordenado.

Aprovecho, para solicitarles me aclaren, que procede en el caso de un recurso de revocatoria planteado ante el CONRE, se me declara sin lugar y a pesar de que lo tramité con una apelación en Subsidio, en el mismo no se eleva a esta instancia, adjunto la información, para que por favor se pronuncien, tal y como lo indica la norma de ser posible me den audiencia para ampliar mis alegatos, pues creo que este tema merece una interpretación auténtica, a la luz del artículo 33 constitucional y del artículo 17 de la ley de Enriquecimiento lícito.

Finalmente les solicito, que en cumplimiento de sus funciones se proceda a dar seguimiento del acuerdos, donde se indica a la Administración Resolver sobre mi pago de retroactivo, en el caso de P3, pues ya han pasado los meses y el señor Rector tino ene aún el criterio, a pesar de que el artículo 33 inciso i) del Estatuto de Personal es claro y no se me podía generar una afectación anulando una acción de personal, cuando la misma ya ha sido notificada y más si en esta decisión no se sigue lo que esta misma norma indica.

Además el artículo 12 de reglamento Carrera Universitaria es claro, en mi caso.

En fin, mi situación de defección cada día es más grave.

Confío en los miembros del Consejo Universitario, para que antes de finalizar esta semana esto se resuelva”.

Esto es lo que ha sido presentado, creo que hay dos caminos pasarlo a la Oficina Jurídica o pasarlo a Trámite Urgente, que es como lo que se estila.

MARLENE VÍQUEZ: La preocupación que tengo y quería ver si doña Ana Myriam nos ayuda. Ya en una oportunidad doña Rosa nos había mandado un oficio relacionado con un caso de ella y nosotros le habíamos solicitado a la administración que atendiera el caso específico de ella, no sé si en el mismo acuerdo se indicó que informara al Consejo Universitario la resolución.

Ese acuerdo existe y me preocupa. Lo que interpreto de esta nota es que no se le resuelve, o sea, es el último caso para que se le resuelva de un acuerdo que llegó aquí al Consejo y el otro es que ella tiene un recurso interpuesto con apelación subsidiara, que es lo que interpreto y que la administración no resuelve el recurso de revocatoria y al no resolverse tampoco lo eleva ante el Consejo Universitario, para que lo analice el Consejo y si el Consejo considera que es válida que se mantenga la revocatoria, pues ella tenga la opción de ir a las instancias externas.

Hay algo que está mal, me parece que tal vez don Celín podría ayudarnos a tomar un acuerdo, simple y sencillo en el cual uno de los considerandos es el acuerdo, el que en su momento tomó el Consejo Universitario relacionado con la señora Rosa y en la cual ya se le había solicitado a la Rectoría que se pronunciara al respecto y segundo que mediante este correo electrónico que es la referencia CU: 236-2015 con fecha martes 21 abril, 2015, suscrito por la señora Rosa María Vindas.

La señora Rosa informa a este Consejo que ella tiene interpuesto un recurso revocatorio con apelación de subsidio, sobre un acuerdo del CONRE que solicita

que se tramite para que pueda, si es lo que procede, conocer el Consejo, pero no que se mantenga, que se paralice el proceso, cuando ella habla de que tiene una situación de indefensión es lo que siento es lo que está ocurriendo “ni se pica, ni se presta el hacha”, tenemos que darle la oportunidad aunque estemos en contra de lo que ella pueda pensar, pero ella tiene derecho de ir a las instancias que corresponden.

ALFONSO SALAZAR: Lo enfoco diferente, son varias cosas en una misma carta. hay que tener cuidado.

El primer punto que toca es sobre el nombramiento de suplente que hace el Consejo Universitario, el considerando uno fue solicitado en ese momento que se colocara con resolución de la Sala Constitucional, sin embargo, el considerando uno se incluye en la redacción final, quedó lo de la Sala Constitucional y lo del contencioso administrativo.

Lo que entiendo es que a ella le preocupa que se haya mencionado el considerando, de que ella está en el puesto por la parte de contencioso administrativo, en realidad en todo momento y ahí en el acta puede quedar claro, ella está en el puesto por una resolución de la Sala Constitucional.

El primer punto que ella toca no es de detallar sí es o no es, en realidad es una consideración del Consejo que en nada afecta su nombramiento, porque no es un acuerdo del Consejo es una consideración.

El segundo punto que plantea es sobre un recurso. Creo que el Consejo no puede actuar hasta tanto tenga el recurso, cuando hay un recurso al CONRE, el CONRE no se ha pronunciado, el recurso del subsidio es cuando el CONRE se pronuncia, si rechaza el recurso de ella porque en este momento no hay pronunciamiento, por lo tanto, no hay rechazo ni aceptación, porque si el CONRE acepta el recurso, entonces ni siquiera aparece el subsidio a menos que me equivoque, pero si el CONRE rechaza el recurso entonces tiene que entrar la apelación y subsidio.

Así que lo que ha señalado es su preocupación, que ni se pronuncia ni lo envía al Consejo, bueno es que debe pronunciarse para enviarlo al Consejo, por lo tanto, no se pronuncia, no va a enviar al Consejo.

Esto es un asunto que tiene que estar presente el señor Rector, para que le comunique al Consejo Universitario, no creo que el Consejo tenga que involucrarse en resolver un recurso de apelación en subsidio si el recurso de revocatoria no ha sido resuelto, eso es el punto que ella no está considerando ahí.

Por otro lado, el punto concerniente a la decisión del señor Rector, es una decisión eminentemente administrativa sobre el P3 de ella, sobre el pago del retroactivo del P3 de ella y esa decisión administrativa es de competencia exclusiva del señor Rector y no del Consejo, el Consejo puede conocer su enorme preocupación y puede darse por enterado de esa situación, pero el Consejo no puede intervenir en

una decisión que es eminentemente administrativa, a menos que el señor Rector del todo no se pronuncie o el señor Rector no decida pagarle retroactivo, ya es una decisión administrativa, pero eso son decisiones propias del Rector.

Aquí, nosotros recordan vivimos un caso de una resolución del Rector, que parece andar por la misma situación que se dio varios años atrás, que es este asunto que se dio con ella.

Así que creo primero es que este asunto sea trasladado en los puntos correspondientes a Trámite Urgente para que el señor Rector se pueda manifestar en ese aspecto, pero no podemos ver el fondo, no podemos darle respuesta a ella con respecto al fondo de ninguno de los puntos porque no nos está correspondiendo.

ORLANDO MORALES: Oportunamente doña Ana Myriam nos informa que ya se pronunció el CONRE y es un asunto para ellos resuelto y entrará aquí formalmente para conocerlo y como se estila, se pasa a la dirección jurídica para que prepare un documento y lo entraremos a conocer en su momento.

Como recientemente fue resuelto y dentro de los ocho días hábiles tendrá doña Rosa oportunidad de apelar si así lo considera o subsidiariamente conocerlo, pero no podemos adelantarnos a los acontecimientos, de manera que habrá que darle un compás de espera.

Pero el acuerdo nuestro puede ser remitir los documentos subsiguientes a la Oficina Jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Don Alfonso nada más una consulta, me pareció bien su razonamiento, pero ella merece una respuesta.

Usted más bien aclaró con el considerando uno, me parece hay que tomar alguna cosa e informar a la señora Rosa, que con respecto a la consulta uno del acuerdo "tal" es claro para este consejo Universitario, que ella está nombrada con base en la resolución de la Sala Constitucional número "tal", nombrada jefe de manera interina "tal" cosa.

Segundo, con respecto al acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2401-2015, para que se le pague un retroactivo de Profesional 3, es informarle a la señora Vindas que el Consejo Universitario tomó en esa sesión el acuerdo pertinente que era remitirlo a la administración para su atención.

Me parece importante que este Consejo ya dio la orden como usted muy bien lo dice si no lo cumple la administración ya es problema entre doña Rosa y la administración, porque ya nosotros dijimos.

Tercero, es con respecto al Recurso de Apelación que interpuso, indicar nada más que este Consejo fue informado hoy del Recurso.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias, estamos de acuerdo en los tres puntos y confío en que han sido grabados, lo aprobaríamos y cualquier duda lo consultaríamos con don Alfonso y doña Marlene, le damos firmeza al acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce correo del 21 de abril del 2015 (REF. CU-236-2015), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que plantea solicitud sobre tres aspectos: 1) el acuerdo del Consejo Universitario, sobre el nombramiento de la persona suplente de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; 2) el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado ante el Consejo de Rectoría, referente al resultado del concurso 13-19 sobre el nombramiento de profesores de $\frac{1}{4}$ tiempo, aprobado por el CONRE en sesión 1842-2014, Art. III, inciso 18) del 21 de noviembre del 2014; y 3) la resolución de la administración sobre el pago retroactivo en su ascenso a Profesional 3.

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Rosa María Vindas Chaves lo siguiente:

- 1. En relación con el considerando No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2419-2015, Art. III, inciso 5), es claro para este Consejo que su nombramiento interino como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, es con base en la resolución de la Sala Constitucional.**
- 2. En relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado ante el Consejo de Rectoría, el Consejo Universitario fue informado hoy que el recurso de apelación será puesto a conocimiento de este Consejo en el momento oportuno.**
- 3. Con respecto a la solicitud del pago retroactivo de su ascenso a Profesional 3, el Consejo Universitario en la sesión 2405-2015, Art. III, inciso 1), del 18 de febrero del 2015, tomó el acuerdo pertinente de remitirlo a la administración, para su atención.**

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario para las señora Nora González y Evita Henríquez, en la que les comunican la aprobación de la acreditación como fiscal general a Evita Henríquez. Además, continuación de discusión sobre la denuncia por parcialidad política.**

Se retoma la denuncia por parcialidad política, recibida en la Secretaría del Consejo Universitario el 15 de abril del 2015 (REF.CU-211-2015).

Además, se conoce la credencial presentada por la persona denunciante (REF. CU-232-2015).

ORLANDO MORALES: Únicamente se va a grabar que entramos a conocer una denuncia por parcialidad política y se aplicará el protocolo de confidencialidad.

Se aplica el protocolo de confidencialidad y se deja de grabar la sesión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se retoma la denuncia por parcialidad política, recibida en la Secretaría del Consejo Universitario el 15 de abril del 2015 (REF.CU-211-2015).

Además, se conoce la credencial presentada por la persona denunciante (REF. CU-232-2015).

SE ACUERDA:

Conformar el órgano director del proceso administrativo, integrado por los señores Alfonso Salazar Matarrita y Celín Arce Gómez.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta y dos minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE

IA / EF / KM **

CONSEJO UNIVERSITARIO